



**APRUEBA NOMBRAMIENTO DE  
COORDINADORA DE INTEGRIDAD**

22.AGO.2018

3423

ASESOR JURIDICO  
S.S.M.S.O.

**RESOLUCION EXENTA N°** \_\_\_\_\_

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre bases generales de la Administración del Estado; La ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 19.882, que regula nueva Política de personal a los funcionarios públicos que indica; las Resoluciones N°1 y N°2, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Ley N°20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses ; artículo N°8, párrafo II, letra G del Reglamento Orgánico Servicios de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°140 de 2004, de Salud; Decreto con fuerza de ley N°1 de 2005 de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el Decreto Afecto N°53 de 12 de julio de 2018, de Salud.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los servicios públicos han desarrollado planes de trabajo para dar cumplimiento a las orientaciones presidenciales sobre los códigos de ética pública, a través de las cuales se han sistematizado los valores y conductas que muestran la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de las instituciones públicas, considerando además el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos, con el fin de mejorar las competencias éticas, prevenir actos de corrupción y faltas a la probidad y fortalecer la confianza ciudadana en el Estado.
2. Que según lo instruido en Oficio N°1316, del 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda, es necesario avanzar en la implementación del "Sistema de Integridad" en el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, el que para su desarrollo compromete la participación activa del director del SSMSO, de sus asesores técnicos, la designación de un coordinador de integridad, la confirmación de un Comité de Integridad, y la habilitación de una plataforma de Gestión de Integridad
3. Que, conforme lo expresado, atendida la necesidad de designar un Coordinador de Integridad, se ha estimado conveniente que dicho rol lo desempeñe el Oficial de Cumplimiento del SSMSO, con el fin de evitar la duplicidad de funciones y propender a la unidad de acción, atendida la función que cumple como Encargado del Sistema de Prevención de Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y prevención de delitos funcionarios.

## **RESUELVO:**

**1. DESÍGNASE**, a la Srta. Cinthia León Fuentealba, Encargada de Control Interno del SSMSO, como "Coordinador de Integridad" del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente quien será la responsable de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares ético y advertir riesgos éticos, previniendo el daño a la reputación y la posterior sanción a sus funcionarios y a la institución.

**2. DEFÍNASE** las siguientes funciones:

- a. Implementar acciones que fomenten las mejoras prácticas y actualice el Código de Ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios/as de la Institución.
- b. Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios públicos en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
- c. Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
- d. Facilitar las acciones y procedimientos de acuerdo a la ley 20.880. sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses.
- e. Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- f. Reportar al director/a del SSMSO como al Comité de Integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional
- g. Difundir el código de ética actualizado y materias afines, en las páginas web del SSMSO o los medios de los que disponga el servicio para comunicarse con sus funcionarios.
- h. Articular a toda la red Sur Oriente en estas materias.

**3.DEJESE SIN EFECTO**, Resolución Exenta N° 00444 de fecha 25.01.2018 que designa coordinador de integridad del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



DR. FERNANDO BETANZO VALLEJOS

DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD

METROPOLITANO SUR ORIENTE

FBV/JTF/cif

**DISTRIBUCION:**

- Dirección S.S.M.S.O.
- Subdirección Administrativa del S.S.M.S.O
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.M.S.O
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas S.S.M.S.O
- Asesoría Jurídica S.S.M.S.O
- Departamento de Auditoría Interna S.S.M.S.O
- Oficina de Partes S.S.M.S.O

